

RAD (2016-235)

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el radicado no corresponde con las partes dentro del proceso. Sírvasse Proveer.

Rionegro (S), agosto 17 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el plenario se encontró que no corresponde el radicado 2016-235 con las partes dentro del mismo, por lo que se le insta a la demandante para que allegue la liquidación con el radicado correcto y así poder proceder conforme a derecho.

En consecuencia, el Despacho procede a dejar sin efecto el traslado de 16 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 18 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N.º 089

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria